Fecha:	05	de	Mayo	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato y/o convenio número:	**2032 DEL 17 DE JUNIO DE 2024**
Objeto del Contrato y/o convenio:	"IMPLEMENTACION E INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA"
Interventor:	**CONSORCIO INTERGAS SALDAÑA** **NIT:** 901.859.070-1
Contratista y/o cooperante:	**MOVILLGAS S.A.S E.S.P** **NIT:** 901.747.670-1
Representante legal:	**LUZ MARINA DURAN NONATTO** C.C. 28.636.849
Supervisor:	**JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO – DIRECTOR DE HÁBITAT**
Valor inicial del contrato y/o convenio:	**CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.483.151.082,42)** **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE **($3.865.588.108,41).** **MOVILLGAS S.A.S E.S.P** aporta la suma de: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO MCTE **($617.562.974,01)**
Duración inicial del contrato y/o convenio:	**DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario de los cuales **CIENTO VEINTE (120)** días calendario corresponden a ejecución física y **NOVENTA (90)** días calendario corresponden a trámites administrativos y financieros. El termino se empezará a contar a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
CDP INICIAL SGPR:	**2324 del 26 de abril de 2024**
CDP INICIAL:	**2602 del 26 de abril de 2024**
RP INICIAL SGPR:	**5624 del 05 de Julio de 2024**

RP INICIAL:	**7586 del 05 de julio de 2024**
No. del proceso en el Secop:	**CD-2024-CONV-2020**
Fecha inicial de finalización del convenio:	**09 de enero de 2025**
Fecha de legalización:	**16 de julio de 2024**
Acta de inicio:	**12 de septiembre de 2024**
Acta de terminación:	**09 de enero de 2025**
CDP ACTUAL SGPR:	**4725del 11 de febrero de 2025**
CDP ACTUAL:	**1957 del 10 de marzo de 2025**
RP ACTUAL SGPR:	**4725del 11 de febrero de 2025**
RP ACTUAL:	**2176 del 10 de marzo de 2025**

CONSIDERANDO

1. Que entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** y la empresa **MOVILLGAS S.A.S. E.S.P,** se celebró el Convenio Interinstitucional No. 2032 de 17 de junio de 2024, cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACION E INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA"***, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.483.151.082,42)** y un plazo inicial de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario de los cuales **CIENTO VEINTE (120)** días calendario corresponden a ejecución física y **NOVENTA (90)** días calendario corresponden a trámites administrativos y financieros.

2. Que el registro presupuestal **No. 7586** y registro presupuestal SGPR **No.5624,** fueron expedidos el **05 de julio de 2024**, el convenio fue suscrito por las partes del 17 de junio de 2024, se publicó en la gaceta departamental, se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 16 de julio de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

3. Que, de acuerdo a la cláusula **SEGUNDA – PLAZO** del convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, previa aprobación de las garantías y demás requisitos de perfeccionamiento y legalización.

4. Que la Póliza de Cumplimiento No**. 3954239-8** con *SURAMERICANA* fue expedida y legalizada a los 28 días del mes de junio de 2024 y la Póliza de Responsabilidad Civil No. **0968481-4** con *SURAMERICANA* fue expedida y legalizada a los 12 días del mes de julio de 2024.

5. Que, mediante comité técnico, administrativo y de avance de obra de fecha 30 de septiembre de 2024, se reunieron representantes de la empresa Movillgas S.A.S ESP, el Ing. Efraín Hernández; de la interventoría la Ing. Jeimmy Jaramillo Clavijo y el R.L Luis Francisco España y por parte de la SIH de la Gobernación del

Tolima, el supervisor y Arq. Juan Felipe Bonilla Troncoso; para realizar la socialización y exposición de los cambios de usuarios que se hace necesario tener por temas de desistimiento de los usuarios iniciales. Todo esto soportado con sus debidos documentos y avalado por parte de la interventoría. Así mismo, se acepta nuevamente el cambio de uno de los profesionales (inspector de interventoría)

6. Que mediante oficio de fecha del 18 de noviembre de 2024; el supervisor y los apoyos a la supervisión, exponen los lineamientos para la devolución de rendimientos financieros y reintegros al Sistema General de Regalías, y solicitan el soporte de las consignaciones de los rendimientos girados a la cuenta indicada del convenio interinstitucional No. 2032 de 2024, cuyo objeto es: *"IMPLEMENTACION E INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA"*

7. Que, mediante comité técnico, administrativo y de avance de obra de fecha 20 de noviembre de 2024, se reunieron representantes de la empresa MOVILLGAS S.A.S ESP, el Ing. Efraín Hernández; de la interventoría el R.L Luis Francisco España y por parte de la SIH de la Gobernación del Tolima, el supervisor y Arq. Juan Felipe Bonilla Troncoso, el Ing. Andrés Mauricio Martínez y la Arq. María Camila Parada; para realizar la socialización y balance de cantidades de ítems, así como la propuesta de incorporación de un ítem no previsto relacionado con un paso especial de 12 metros.

8. Que mediante **Acta de Terminación** de fecha 09 de enero de 2025 se procede a terminar el tiempo de ejecución física del convenio interinstitucional.

9. Que el registro presupuestal No. 7586 y el registro presupuestal SGPR No. 5624, fueron sustituidos y actualizados por los registros presupuestales **No. 2176 del 10 de marzo de 2025** y registro presupuestal SGPR **4725del 11 de febrero de 2025.**

10. Que el cooperante realizo la entrega de la información el día VEINTITRES (21) de abril de 2025 la documentación correspondiente a la ejecución del convenio, la cual se relaciona a continuación:

a) Informe de avance de obra:

- **Informe No. 1** que corresponde al periodo de ejecución del 12 al 30 de septiembre de 2024.
- **Informe No. 2** que corresponde al periodo de ejecución del 01 al 31 de octubre del 2024.
- **Informe No. 3** que corresponde al periodo de ejecución del 01 al 30 de noviembre del 2024.
- **Informe No. 4** que corresponde al periodo de ejecución del 01 al 31 de diciembre del 2024.
- **Informe No. 5:** INFORME FINAL y de liquidación que corresponde al periodo de ejecución del 12 de septiembre del 2024 al 09 de enero del 2025; en donde se evidencia el 100% de la ejecución del convenio.

b) Listados de usuarios inicial y récord con la justificación de cambio de propietarios (tabla 1 a la tabla 6) firmado y avalado por la interventoría con los respectivos documentos soporte (fotocopia de la cedula, isométrico/ certificación de la ONAC, recibo de energía y contrato con la empresa prestadora de servicio. Para los casos de cambio, se anexa "informe de justificación técnica de modificaciones de beneficiarios del convenio No. 2032 del 17 de junio de 2024"

#	USUARIO INICIAL		USUARIOS FINAL	OBSERVACIONES
1	ADALVER RIVAS	CAMBIO A	ULISES CHONA HERRERA	VENTA DEL INMUEBLE
2	SANDRA GUTIERREZ	CAMBIO A	MARIA FANNY MONTIEL DE ACOSTA	VENTA DEL INMUEBLE.
3	ELISA MORA	CAMBIO A	ALFONSO RODRIGUEZ	QUEDO A NOMBRE DEL ESPOSO QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE.
4	ANTONIO LOZANO	CAMBIO A	RUTH GRACIELA PACHON BEJARANO	QUEDO A NOMBRE DE LA ESPOSA. EL SEÑOR ANTONIO LOZANO FALLECIO.
5	CONSUELO LOZANO	CAMBIO A	GLORIA MARIA LOZANO TRIANA	QUEDO A NOMBRE DE LA HERMANA QUIEN ES LA REPRESENTANTE DE LA VIVIENDA.
6	DUNAS FERNANDO TRIANA	CAMBIO A	JOSE EDILBERTO ANDRADE LOZANO	EL SEÑOR NO TIENE VIVIENDA, SE LE PUEDE ASIGNAR A UNA VIVIENDA NUEVA QUE ESTÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL PROYECTO INICIAL.
7	EDUARDO	CAMBIO A	CONSUELO TRIANA LOZANO	QUEDO A NOMBRE DE LA ESPOSA QUIEN ES LA PROPIETARIA.
8	TULIO TRIANA	CAMBIO A	EMILSEN BERMUDEZ VIDALES	CAMBIO DE GEOREFERENCIACIÓN, EL SEÑOR TULIO TRIANA FALLECIÓ Y LA CASA ESTÁ ABANDONADA.

***Tabla No.1** – cambios de usuarios vereda concordia*

#	USUARIO INICIAL		USUARIO FINAL	MOTIVO
1	FRANCISCO ANTONIO ARGUELLO	CAMBIO A	OVIDIO TRIANA MONTAÑA	PASO A NOMBRE DEL PROPIETARIO, EL USUARIO INICIAL ERA INQUILINO
2	JOSE TRINIDAD CALDERON	CAMBIO A	KAREN TATIANA CALDERON CABALLERO	PASO A NOMBRE DE LA HIJA QUIEN VIVE EN LA VIVIENDA
3	MAYERLI AGUILAR	CAMBIO A	JOSE ELIAS LOZANO MESA	PASO A NOMBRE DEL YERNO QUIEN VIVE EN LA VIVIENDA
4	ANGEL MARIA BERMUDEZ	CAMBIO A	FLORENCIO BERMUDEZ PORTELA	PASO A NOMBRE DEL HIJO QUIEN VIVE EN LA VIVIENDA
5	VIVIENDA	CAMBIO A	SALON COMUNAL	LISTADO INICIAL GEOREFERENCIADO COMO VIVIENDA
6	PATRICIA FLOREZ DE QUINTANA	CAMBIO A	YESSICA FLOREZ RODRIGUEZ	QUEDO A NOMBRE DE LA HIJA. USUARIO INICIAL FALLECIÓ.
7	HERNEY QUINTANA	CAMBIO A	JOSE GERNEY QUINTANA LOZANO	NOMBRE EN EL LISTADO INICIAL MAL ESCRITO 43
8	BLANCA FLOR MOLINA	CAMBIO A	JORGE ARMANDO CALDERON MOLINA	QUEDO A NOMBRE DEL HIJO ES QUIEN VIVE EN LA VIVIENDA
9	ROSANA HERNANDEZ	CAMBIO A	LUZ DARY GUZMAN HERNANDEZ	QUEDO A NOMBRE DE LA HIJA. EL USUARIO INICIAL FALLECIÓ.
10	SANTOS LOZANO	CAMBIO A	NICEFORO LOZANO MONTAÑA	PASO A NOMBRE DEL HIJO QUIEN VIVE EN LA VIVIENDA
11	FEDERICO QUINTANA TRIANA	CAMBIO A	FERNANDO QUINTANA TRIANA	PASO A NOMBRE DEL HIJO REPRESENTANTE DE LA VIVIENDA.
12	FABER QUINTANA	CAMBIO A	ROSE MERY QUINTANA RODRIGUEZ	PASO A NOMBRE DE LA HIJA. EL USUARIO INICIAL FALLECIÓ.
13	REINALDO CORRECHA	CAMBIO A	MARIA LUISA TACUNA DE CORRECHA	PASO A NOMBRE DE LA ESPOSA
14	JOSE FINA CORRECHA	CAMBIO A	LINA MARGARITA SAENZ QUINTANA	CAMBIO DE LUGAR, VIVIENDA ABANDONADA
15	VIVIENDA	CAMBIO A	CARLOS ALFONSO LOZANO	LISTADO INICIAL GEOREFERENCIADO COMO VIVIENDA
16	LEONILA LOZANO	CAMBIO A	EGIDIO ACOSTA LOZANO	PASO A NOMBRE DEL HIJO QUIEN VIVE EN LA VIVIENDA.
17	VIVIANA ROMERO	CAMBIO A	HELBER ARMANDO ACOSTA RODRIGUEZ	PASO A NOMBRE DE HELBER ARMANDO ACOSTA RODRIGUEZ QUIEN ES EL RESPONSABLE DE LA VIVIENDA.
18	MARTA HUERTAS	CAMBIO A	MARIA DEL PILAR DUARTE LEAL	PASO A NOMBRE DE UN FAMILIAR RESPONSABLE DE LA VIVIENDA
19	ALIRIO BASTIAS	CAMBIO A	CARMEN ELVIRA BASTIDAS TAFUR	PASO A NOMBRE DE UN FAMILIAR RESPONSABLE DE LA VIVIENDA ACTUALMENTE
20	LUIS CARLOS JARA	CAMBIO A	ALBA LUZ CORTES FRANCO	PASO A NOMBRE DE UN FAMILIAR RESPONSABLE DE LA VIVIENDA ACTUALMENTE

***Tabla No.2** – cambios de usuarios vereda Pueblo Nuevo*

#	USUARIO INICIAL		USUARIO FINAL	MOTIVO
1	LUZ AMIRA RODRIGUEZ	CAMBIO A	ARMANDO QUIMBAYO ACOSTA	QUEDO A NOMBRE DE UN FAMILIAR, LA SEÑORA LUZ AMIRA RODRIGUEZ FALLECIO.
2	DANIEL SANCHEZ GUZMAN	CAMBIO A	FABRICIANO ORTIZ TORRES	VENTA DEL INMUEBLE.
3	GLORIA MILENA VERA MARIN	CAMBIO A	JOSE ADAN SANCHEZ	QUEDO A NOMBRE DEL PROPIETARIO, EN LA CARACTERIZACION QUEDO LA ARRENDATARIA.
4	ESCUELA GENERAL ROBERTO LEYVA	CAMBIO A	JOSE HECTOR RODRIGUEZ ACOSTA	CAMBIO DE GEOREFERENCIACION, LA ESCUELA GENERAL ROBERTO LEYVA ESTA ABANDONADA
5	NICOLAS CAICEDO BARRETON	CAMBIO A	JUAN DAVID CAYCEDO PRADA	QUEDO A NOMBRE DEL PROPIETARIO, EN LA CARACTERIZACION QUEDO EL ARRENDATARIO.
6	VIVIENDA	CAMBIO A	JULY MARCELA CAYCEDO CESPEDES.	EN EL LISTADO ESTA COMO VIVIENDA
7	JAVIER MOLINA	CAMBIO A	MARLENY RODRIGUEZ ACOSTA	QUEDO A NOMBRE DE LA ESPOSA, EL SEÑOR FALLECIO.
8	ANDERSON CUELLAR SANCHEZ	CAMBIO A	NICOLAS TORRES ARAQUE	QUEDO A NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA FINCA, EL SEÑOR ERA EL ADMINISTRADOR.
9	HUMBERTO QUIMBAYO ACOSTA	CAMBIO A	RAMIRO QUIMBAYO ACOSTA	QUEDO A NOMBRE DE UN FAMILIAR, EL SEÑOR FALLECIO.
10	LUZ MARY DIAZ PERDOMO	CAMBIO A	RODOLFO LOZANO DIAZ	QUEDO A NOMBRE DEL ESPOSO QUIEN ES EL PROPIETARIO
11	DUGAR MARTINEZ	CAMBIO A	TRANSITO ARAGON LOZANO	CAMBIO POR QUE EL SEÑOR DUGAR MARTINEZ NO TIENE VIVIENDA.
12	MIGUEL ANGEL GUZMAN CAICEDO	CAMBIO A	TRINIDAD ARENAS RIOS	QUEDO A NOMBRE DE LA PROPIETARIA DE LA FINCA, EL SEÑOR ERA EL ADMINISTRADOR.
13	NARJHI MILENA TAMARA ZAPATA	CAMBIO A	WORK ESTIBENSON SANCHEZ CULMA	QUEDO A NOMBRE DEL PROPIETARIO. MILENA ERA INQUILINA.
14	ADAM SANCHEZ	CAMBIO A	YEIMI CEDEÑO	QUEDO MAL CENSADO, EN EL LISTADO ESTA COMO ADAM SANCHEZ.
15	ENRIQUE CESPEDES OSPINA	CAMBIO A	HEIDY PAOLA BARRETO ARAGON	NO CUENTA CON UNA COCINA
16	JOSE HERMEN CUELLAR	CAMBIO A	JAQUELINE CUELLAR GOMEZ	A OTRO FAMILIAR
17	JENNI PAOLA RAMIREZ	CAMBIO A	JHONATHAN MOTTA DIAZ	VENTA DEL INMUEBLE
18	JOSE HERNANDO GUZMAN	CAMBIO A	JUAN DAVID RAMIREZ	DECISTIO DEL SERVICIO
19	CARLOS ANDRES CANO	CAMBIO A	NATALIA RIVERA MORA	QUEDO A NOMBRE DE LA PROPIETARIA, EN LA

				CARACTERIZACION QUEDO EL ARRENDATARIO.

Tabla No.3 – cambios de usuarios vereda Palmar Trincadero

#	USUARIO INICIAL		USUARIO FINAL	MOTIVO
1	CLAUDINA ARAGON	CAMBIO A	JUAN CARLOS ARAGON	QUEDO A NOMBRE DE UN FAMILIAR, LA SEÑORA CLAUDINA FALLECIÓ.
2	GLADIS BASTIAN GOMEZ	CAMBIO A	MARIA LUISA ARGUELLO GARCIA	VENTA DEL INMUEBLE
3	4DAGOBERTO GOMEZ	CAMBIO A	MARIA SUJEY GOMEZ BASTIDAS	VENTA DEL INMUEBLE
4	DELGADO	CAMBIO A	JOSE DAVID DELGADO	NOMBRE INCOMPLETO EN LA CARACTERIZACION
5	MARIA MILENA GOMEZ	CAMBIO A	CARLOS FRANCISCO COBALEDA BARRETO	QUEDO A NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VIVIENDA, LA SEÑORA MARÍA MILENA GÓMEZ NO VIVE EN LA VEREDA.
6	NESTOR LOZANO	CAMBIO A	NANCY FENNEY GUARNIZO ZABALA	NO CONTABA CON UNA VIVIENDA PARA LA INSTALACION
7	ORLANDO GUTIERREZ	CAMBIO A	CAPILLA EL REDIL	NO CONTABA CON UNA VIVIENDA PARA LA INSTALACION
8	MARIA CONSUELO LOZANO	CAMBIO A	ANA CONSUELO LOZANO	NOMBRE INCORRECTO EN LA CARACTERIZACION

Tabla No.4 – cambios de usuarios vereda El Redil

#	USUARIO INICIAL		USUARIO FINAL	MOTIVO
1	ANA SILVIA ARANZALEZ	CAMBIO A	MARIA ALEJANDRA ARANZALEZ LOZANO	QUEDO A NOMBRE DE LA SOBRINA, POR VENTA DEL INMUEBLE.
2	BRAULINA CUELLAR	CAMBIO A	VERONICA YANETH GUZMAN ORTIZ	QUEDO A NOMBRE DE LA NUERA, PORQUE LA SEÑORA BRAULIA CUELLAR NO VIVE EN ESA VIVIENDA.
3	USO SALDAÑA	CAMBIO A	JHON JAIRO LEAL LEMUS	CAMBIO DE GEOREFERENCIACIÓN. EN EL LISTADO ESTA LA SEDE DE USO SALDAÑA Y ELLOS DESISTIERON DEL SERVICIO.
4	LEOCADIO BOCANEGRA	CAMBIO A	LEONCIO BOCANEGRA CALDERON	SEÑOR LEOCADIO BOCANEGRA SALIÓ DOS VECES EN EL LISTADO.

Tabla No.5 – *cambios de usuarios vereda Parcelación San Carlos*

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-006
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 7 de 13
	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION		Vigente desde: 05/09/2023

Tabla No.6 – cambios de usuarios vereda Palmar Arenosa

#	USUARIO INICIAL		USUARIO FINAL	MOTIVO
1	ALFONSO	CAMBIO A	LUIS ALFONSO LOZANO	NOMBRE INCOMPLETO EN LISTADO INICIAL
2	ALFONSO CESPEDES	CAMBIO A	ILDEFONSO CESPEDES	NOMBRE MAL ESCRITO EN LISTADO INICIAL
3	ANGEL MARIA SANCHEZ	CAMBIO A	MARTHA CECILIA ACOSTA	NO TIENE VIVIENDA
4	ANTENOR ANGARITA	CAMBIO A	YENNY PAOLA ANGARITA	FAMILIAR, PROPIETARIA DE LA VIVIENDA
5	CRISTANCHO CASTILLO	CAMBIO A	LUCERO ANDREA CASTILLO	FAMILIAR, PROPIETARIA DE LA VIVIENDA
6	CRISTIAN ENRIQUE SUAREZ BARRETO	CAMBIO A	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ	SIN VIVIENDA
7	DIANA CAROLINA PALACIO	CAMBIO A	ALEX MANZANO	CAMBIO DE PROPIETARIO
8	EDUARD	CAMBIO A	MILTON MARTINEZ	MAL CARACTERIZADO
9	ELIZABETH JIMENEZ BRIÑEZ	CAMBIO A	JUAN CARLOS CITARRELLA	VIVIENDA ABANDONADA
10	FERNANDO SARMIENTO	CAMBIO A	GELVER AUGUSTO CARDENAS	VENTA DEL INMUEBLE
11	FINCA LA CURVA	CAMBIO A	JOSE EGIDIO FERNANDEZ	MAL CARACTERIZADA
12	GONZALO CUELLAR	CAMBIO A	GLORIA INES CUELLAR	FAMILIAR, DOS VECES EN EL LISTADO INICIAL
13	HERNANDO SUAREZ	CAMBIO A	ANGELICA ROCIO SUAREZ	FAMILIAR, DOS VECES EN EL LISTADO INICIAL
14	JAIME BENAVIDES	CAMBIO A	MARIA RUBIELA OSORIO	MAL CARACTERIZADO
15	JOSE ALONSO LOZANO	CAMBIO A	OLIMPO LOZANO	DESISTIO DEL SERVICIO
16	JOSE GUILLERMO CASTRO MORA	CAMBIO A	DORA MORA	FAMILIAR, PROPIETARIA DE LA VIVIENDA
17	LUIS	CAMBIO A	JOSE ULISES LOZANO	SIN VIVIENDA
18	LUIS MIGUEL GUTIERREZ	CAMBIO A	MARDERY ROJAS	SIN VIVIENDA
19	LUZ DARY AVILA	CAMBIO A	MAURICIO COLLANTE LOZANO	VIVIENDA ABANDONADA
20	MARIA AMANDA MEJIA	CAMBIO A	JERSSON A. SANCHEZ	VIVIENDA ABANDONADA
21	MARIA AMPARO OTTAVO	CAMBIO A	HERNANDO ACOSTA	POR FALLECIMIENTO
22	RAUL MAHETE GUTIERREZ	CAMBIO A	LUIS JAVIER PALACIOS	POR VENTA DEL INMUEBLE
23	REINALDO RODRIGUEZ	CAMBIO A	MARIA OLGA ARAGON	POR FALLECIMIENTO
24	VICTOR MANUEL CUELLAR	CAMBIO A	JOSE MANUEL CUELLAR	NOMBRE MAL ESCRITO EN LISTADO INICIAL
25	VIVIENDA	CAMBIO A	ANGELO CARDENAS	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
26	VIVIENDA	CAMBIO A	JASBLEIDY PADILLA	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
27	VIVIENDA	CAMBIO A	JUAN CARLOS GUZMAN	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
28	VIVIENDA	CAMBIO A	JUAN CARLOS MONTAÑA	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
29	VIVIENDA	CAMBIO A	EDUARDO YEPES	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
30	VIVIENDA	CAMBIO A	ELSA CARO	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
31	VIVIENDA	CAMBIO A	FERNANDO GARZON	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
32	VIVIENDA	CAMBIO A	MARIA DEL PILAR MEIA	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
33	VIVIENDA	CAMBIO A	OSCAR DAVID NIÑO	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"
34	VIVIENDA	CAMBIO A	PEDRO NEL CHINCILLA SANCHEZ	GEORREFERENCIADA COMO "VIVIENDA"

- Vereda Palmar Arenosa: 159 usuarios
- Vereda Palmar Trincadero: 58 usuarios
- Vereda Parcelación san Carlos: 35 usuarios
- Vereda Concordia: 41 usuarios
- Vereda El Redil: 64 usuarios
- Vereda Pueblo Nuevo: 57 usuarios

Total: 414 usuarios.

c) Planos récord de las redes por cada una de las veredas con la ubicación de los usuarios y la relación de código de ruta; firmado por el ingeniero Yadir Niño Calderon, la representante legal de la empresa Movillgas Luz Marina Duran Nonatto y finalmente firmado y avalado por el representante legal de la interventoría Luis Francisco España Ramírez.

d) Acta de fijación de ítems no previstos (paso de 12 Mts NP) de fecha 16 de diciembre de 2024, Acta de modificación de cantidades de obra del 16 de diciembre de 2024 y justificación técnica de acta de modificación de cantidades de obra No. 1 firmada por el ingeniero Efraín Hernández Riaño, la representante legal de la empresa Movillgas, Luz Marina Duran Nonatto y finalmente firmado y avalado por el representante legal de la interventoría Luis Francisco España Ramírez.

e) Resolución No. 179 de 2020 (18 sep.2020) y resolución No. 180 de 2020 (18 sep. 2020) expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

f) Bitácora de obra debidamente firmada por el cooperante, el ingeniero civil, Efraín Hernández Riaño; y por la interventoría, la ingeniera Jheimy Jaramillo Clavijo. La fecha de inicio del registro es del jueves 12 de septiembre de 2024 hasta el día 09 de enero de 2025 para un total noventa y nueve (99) páginas diligenciadas.

g) Certificado de calidad de los materiales.

h) Certificaciones por parte de la empresa con fecha 09 de enero de 2025, las cuales se relacionan a continuación:

- Se cumplió con las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. Así mismo que se suministraron todos los elementos de seguridad al personal contratado.
- Se logró el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. Garantizando el correcto funcionamiento de los servicios de gas domiciliario en el sector rural del municipio de Santa Isabel.
- Se instaló la valla informativa relacionada al convenio.
- Se dio cumplimiento a las normas de seguridad industrial, establecidas en el decreto 1072 de 2015.
- Se dio cumplimiento del manejo, calidad de materiales usados en la obra contratada, mediante la realización de pruebas de hermeticidad e instalaciones, garantizando un nivel técnico respecto a las características de cada material previsto para el uso en la obra.
- Se suministró la dotación adecuada (calzado y vestimenta) durante la ejecución del convenio.
- Se cumplió con las normas técnicas que regulan la construcción de este tipo de obras (norma NTC 3728 de 2018)
- Se acogió a los lineamientos descritos en las normas NTC – 3728, CREG 202 de 2013 y CREG 169 de 2011.

- Se cumplió con todas las normas de seguridad que garantiza la prevención de cualquier imprevisto (decreto 1072 de 2015).
- Se cumplió con todas las normas de seguridad que garantiza la prevención de cualquier imprevisto.
- Se realizaron obras de excavación, canalización e instalación de redes secundarias, de transición y acometidas en zonas verdes. No hubo excedentes de material y los desechos y demás sobrantes se manejaron de acuerdo con el plan ambiental del proyecto.
- El cooperante suministro los servicios públicos provisionales, así como las adecuaciones para las redes requeridas para la obtención de los precipitados recursos.
- Se veló por el cumplimiento, calidad y garantía de las instalaciones de gas para la totalidad de usuarios.
- Se dio cumplimiento a las horas de seguridad e higiene industrial en el desarrollo y ejecución de sus actividades.
- Que los subcontratistas y proveedores han cumplido de manera satisfactoria con todas las medidas Ambientales Sanitarias, Forestales, ecológicas e industriales (decreto 1076 de 2015).
- Se cumplió a satisfacción las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la propuesta del convenio.
- Se cumplió oportuna, completa y cabalmente con los pagos por aportes del sistema de seguridad social y riesgos profesionales y parafiscales.
- La empresa asumió el costo que pudiera presentarse por actividades imprevistas tales como transporte, costos por permisos y demás tramites que se hayan tenido que presentar para garantizar la correcta instalación de las redes de gas.
- Que las actividades del convenio se encuentran ejecutadas en un 100% contando con todas las especificaciones técnicas requeridas.
- Se anexa listado de facturación firmado por la representante legal de la empresa Movillgas, Luz Marina Duran Nonatto.

i) CD con toda la información anteriormente relacionada.

11. Que el cooperante presentó certificado de paz y salvo de la población y del personal contratado.

12. Que el cooperante presentó las planillas de seguridad social del personal contratado durante el respectivo periodo de ejecución de actividades de instalación.

13. Así las cosas, las actividades objeto del convenio interinstitucional No. 2032 de 2024, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión; con base a la revisión y aprobación previa de la documentación presentada.

14. Que mediante documento de información para reintegro de rendimientos financieros y saldos no ejecutados de convenios y contratos emitido por la Dirección de Tesorería el día 22 de abril del presente año, el pago de los rendimientos financieros de la cuenta del convenio son los siguientes:

Documento recaudo No.	Fecha	Valor
556424	18/12/2024	150.466,00
91325	27/03/2025	15.527,00

15. Que, a la fecha de esta acta de Recibo Final y Liquidación, se ha realizado un (1) único pago correspondiente al pago anticipado, equivalente al 50% por un valor de aporte de la Gobernación del Tolima, equivalente a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y

CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (**$1.932.794.054,20)** por consiguiente, a la fecha de esta acta de Recibo Final y Liquidación, queda un saldo pendiente por pagar del 50% del valor del aporte de la Gobernación del Tolima al convenio.

16. Así las cosas, el balance financiero del convenio, es el que se presenta a continuación:

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Balance General del Convenio	
Concepto	**Valor**
Valor total del convenio	*$4.483.151.082,42*
Valor aporte del Departamento	$3.865.588.108,41
Valor aporte del cooperante	$617.562.974,01
Valor Adiciones (Si las hay)	*$0,00*
Valor aporte del departamento del Adicional	*$0,00*
Valor total del convenio	*$4.483.151.082,42*
Valor pagado	*$1.932.794.054,20*
Valor causado que no se ha pagado	*$1.932.794.054,21*
Valor saldo por ejecutar	*$0,00*

Pagos realizados al Contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	**Compromiso de pago**	**Fecha**	**Valor**
Anticipo del 50%	*OP - 20553*	28/10/2024	*$1.932.794.054,20*
Valor pendiente por pagar (50%)			*$1.932.794.054.21*

17. Que durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes pagos:

PAGOS REALIZADOS AL COOPERANTE			
CONCEPTO (Anticipos, actas, pagos)	**COMPROMISO DE PAGO**	**FECHA**	**VALOR**
Acta pago anticipo del 50%	*OP - 20553*	28/10/2024	*$1.932.794.054,20*
Acta liquidación 50% ***(Pendiente de pago)***	Pendiente de pago a la suscripción del acta de liquidación		*$1.932.794.054,21*
Saldo a liberar			*$ 0,00*

18. Realizado el balance físico y financiero al contrato presentado, verificado y justificado por el cooperante, interventor y supervisor, queda pendiente el siguiente pago, que será girado por el departamento con la suscripción de la presente acta de Recibo Final y Liquidación, previo a los demás.

tramites presupuestales y quedará sujeto a la disponibilidad del SGR:

Descripción	Valor Ejecutado – Aporte de la Gobernación del Tolima	Valor Pagado	Valor Acta por cobrar	Saldo sin ejecutar
Liquidación valor final (50%)	$3.865.588.108,41	$1.932.794.054,20	$1.932.794.054,21	0,00

19. Que el convenio estuvo cubierto durante toda la ejecución por las **PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 3954239-8** con *SURAMERICANA*, expedida el día **28/06/2024** con los siguientes valores y vigencias incluidas adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios así:

Garantías	Inicio Vigencia	Término vigencia	Valor asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	17/06/2024	15/07/2025	$1.932.794.054,21
Cumplimiento del contrato	17/06/2024	15/07/2025	$1.344.945.325,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	17/06/2024	13/01/2028	$224.157.554,00
Estabilidad y Calidad de la obra	13/01/2025	13/01/2030	$1.344.945.325,00

20. El Contratista presentó **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 0968481-4** de la Aseguradora **Suramericana**, expedida el **12/07/2024**, con los siguientes valores y vigencias:

Garantías	Inicio Vigencia	Término vigencia	Valor asegurado
Básica responsabilidad civil	17/06/2024	17/01/2025	$520.000.000,00

21. Por lo anterior, el estado de las garantías a la fecha son las siguientes:

GARANTÍAS				
AMPARO	POLIZA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	3954239-8	12/09/2024	11/10/2025	$1.932.794.054,21
Cumplimiento del contrato	3954239-8	12/09/2024	11/10/2025	$1.344.945.325,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	3954239-8	12/09/2024	09/01/2028	$224.157.554,00
Estabilidad y Calidad de la obra	3954239-8	09/01/2025	09/01/2028	$1.344.945.325,00
Básica responsabilidad civil	0968481-4	12/09/2024	16/01/2025	$520.000.000,00

22. En razón a que se realizó el Convenio interinstitucional con la empresa **MOVILLGAS S.A.S. E.S.P,** cuya cuantía total fue de: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($4.483.151.082,42) M/CTE,** se tiene que en lo que corresponde a los recursos aportados por el Departamento, se presentó una ejecución del 100%, por lo tanto, no será objeto de liberación alguna.

23. De otro lado, en lo concerniente a los recursos aportados por la empresa **MOVILLGAS S.A.S. E.S.P,** conforme a la propuesta presentada y adjudicada se presentó una ejecución del 100% del aporte; recurso que no debe ser incorporado al Gobierno Departamental, por ser recursos del cooperante el cual fue ejecutado en su TOTALIDAD, quedando en CERO (0.0) PESOS, el saldo sin ejecutar.

Por lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes:

ACUERDAN

PRIMERO: RECIBIR A SATISFACCION las obras ejecutadas a través del convenio interinstitucional No. 2032 del 17 de junio de 2024, cuyo objeto es *"IMPLEMENTACION E INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA"*

SEGUNDO: DECLARAR LIQUIDADO BILATERALMENTE las obras ejecutadas a través del convenio interinstitucional No. 2032 del 17 de junio de 2024, cuyo objeto es *"IMPLEMENTACION E INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GAS GLP DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA, TOLIMA".*

PARAGRAFO: No obstante, al haberse recibido la obra, bien o servicio objeto del contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

TERCERO: RECONOCER Y ORDENAR, a la tesorería del Departamento del Tolima, el pago contractual ejecutado por la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VENTIUN CENTAVOS **($1.932.794.054,21)** M/CTE, que será girado por el Departamento con la suscripción de la presente acta de Recibo Final y Liquidación, previos a los tramites presupuestales, con cargo a el registro presupuestal (SGPR) *No.* 4725del 11 de febrero de 2025 y registro presupuestal *No.* 2176 del 10 de marzo de 2025.

CUARTO: ORDENAR a la tesorería del Departamento del Tolima, realizar el pago contractual a la cuenta de ahorros No. 050703800201 del banco BANCOOMEVA a nombre de la empresa MOVILLGAS S.A.S ESP identificada con NIT. 901747670-1 y representada legalmente por la señora LUZ MARINA DURAN NONATTO.

QUINTO: DECLARAR QUEDAR A PAZ Y SALVO por todo concepto de los valores reconocidos y aceptados, una vez la Gobernación del Tolima cancele al cooperante el valor adeudado con relación al cumplimiento del objeto del convenio interinstitucional.

SEXTO: El cooperante se compromete a **AMPLIAR Y/O ACTUALIZAR** las garantías de conformidad con la presente acta de recibo final y liquidación.

SEPTIMO: La información de la presente Acta de Recibo Final y Liquidación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Por el departamento

ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de infraestructura y hábitat

ARQ. JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
Director de Hábitat - Supervisor del convenio

Por el contratista

LUZ MARINA DURAN NONATTO
MOVILLGAS SAS ESP – Cooperante
Representante legal

LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Consorcio Intergas Saldaña
Representante legal – interventoría

Proyectó: Ing. Andrés Mauricio Martínez Gutiérrez – contratista
Revisó: Linda Urbina García – contratista
Aprobó: Juan Felipe Bonilla Troncoso – director de hábitat

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN:

ANEXO 01 – Consignación rendimientos financieros 1
ANEXO 02 – Consignación rendimientos financieros 2
ANEXO 03 – OF_201_140 Remisión rendimientos financieros